



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

211330 *Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 27 de mayo de 2021 por la cual se publica el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca*

Antecedentes

1. El 1 de junio de 2019 se publicó en el *Boletín Oficial de las Illes Balears* (BOIB núm. 73) la Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 28 de mayo por la cual se establecía el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca.
2. El 4 de mayo de 2021, el Servicio de Recursos Marinos comunicó a la Federación Balear de Confradías de Pescadores (FBCP) que han transcurrido dos años desde la publicación del censo y solicitó su colaboración para actualizarlo.
3. El 18 de mayo de 2021, la FBCP comunicó al Servicio la propuesta de modificación del censo.
4. El 20 de mayo de 2021 el Servicio de Recursos Marinos emitió un informe sobre las embarcaciones que se han de incluir en el censo.

Fundamentos de derecho

1. El artículo 3.1 del Decreto 41/2015, de 22 de mayo, por el cual se regulan las actividades de extracción de flora o fauna marina y las actividades subacuáticas en las reservas marinas de las aguas interiores del litoral de las Illes Balears, establece que para estar incluido en el censo de embarcaciones de pesca profesional autorizadas —previsto en el artículo 8.5 de la Ley 6/2013, de 7 de noviembre— es necesario pertenecer a las confradías del ámbito territorial de la reserva o tener el puerto base en el ámbito territorial de la confradía aunque no sea miembro, o tener el puerto base a menos de 24 millas de la reserva y demostrar habitualidad mediante la acreditación de actividad en la zona en el período de cinco años inmediatamente anterior.
2. El artículo 4 de la Resolución de la consellera de Agricultura y Pesca de 19 de febrero de 2009, por la cual se establecen medidas complementarias de regulación en la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca, establece que para el ejercicio de la pesca de artes menores se ha de establecer un censo en el cual solo se pueden inscribir las embarcaciones adscritas a las confradías de pescadores de la Colonia de Sant Jordi y de Santanyí, como también las que, adscritas a otra confradía, puedan demostrar habitualidad en la pesca dentro de la zona de la Reserva Marina (se entiende por *habitualidad* el hecho de haber disfrutado de autorización en algún año precedente).
3. El artículo 1 de la Resolución del director general de Pesca y Medio Marino de 28 de mayo de 2019, por la cual se establece el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca, establece por un período de dos años el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores autorizadas para la pesca dentro de la Reserva Marina, que acaba este año.
4. El artículo 2.10.b) del Decreto 11/2021, de 15 de febrero, de la presidenta de las Illes Balears, por el cual se establecen las competencias y la estructura orgánica básica de las consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, dispone que la Consejería de Agricultura, Pesca y Alimentación ejerce, entre otras, la competencia en materia de recursos marinos.

Por todo lo dicho, dicto la siguiente

Resolución

1. Publicar el censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca por un período de dos años, que estará formado por las embarcaciones que figuran en el anexo de esta Resolución.
2. Publicar esta Resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Interposición de recursos

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación en el plazo de un mes contador desde el día siguiente de la publicación, de acuerdo con el artículo 121 y 122 de la Ley





39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y el artículo 58 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears.

Palma, 27 mayo de 2021

El director general de Pesca y Medio Marino
Juan Mercant Terrasa

ANEXO

Censo de embarcaciones de pesca profesional de artes menores de la Reserva Marina del Migjorn de Mallorca

	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	FOLIO	PUERTO BASE
1	APOLO ONCE	MH-2	147	COLONIA DE SANT JORDI
2	APOLONIA	PM-1	1261	COLONIA DE SANT JORDI
3	CALYPSO II	PM-1	1960	COLONIA DE SANT JORDI
4	CRESCENCIA	PM-1	1754	COLONIA DE SANT JORDI
5	DAVID BERNAT	PM-2	1-07	COLONIA DE SANT JORDI
6	DES PAS	PM-1	1-15	COLONIA DE SANT JORDI
7	ES CUBANOS	PM-1	2007	COLONIA DE SANT JORDI
8	ES ROTE	PM-2	409	COLONIA DE SANT JORDI
9	ESTALELLA	PM-1	1814	COLONIA DE SANT JORDI
10	ETERNA	PM-1	1457	COLONIA DE SANT JORDI
11	JOILU II	PM-1	1987	COLONIA DE SANT JORDI
12	JUAN MANUEL	PM-1	1830	COLONIA DE SANT JORDI
13	LASI	PM-1	1504	COLONIA DE SANT JORDI
14	L'AUBA	PM-1	1847	COLONIA DE SANT JORDI
15	L'AUBA SEGUNDO	PM-1	2-91	COLONIA DE SANT JORDI
16	LOS ANGELES	PM-1	635	COLONIA DE SANT JORDI
17	MARGARITIN SEGUNDO	PM-1	2-93	COLONIA DE SANT JORDI
18	MARINA	PM-1	1-94	COLONIA DE SANT JORDI
19	MIGA	PM-1	1884	COLONIA DE SANT JORDI
20	PISCIS	PM-1	1523	COLONIA DE SANT JORDI
21	PORTOCOLOM	PM-1	3-17	COLONIA DE SANT JORDI
22	PRIMERO DE ENERO	PM-1	184	COLONIA DE SANT JORDI
23	SATELITE	PM-1	1479	COLONIA DE SANT JORDI
24	SYLMAR TRES	PM-1	1995	COLONIA DE SANT JORDI
25	TOMALU	PM-1	1888	COLONIA DE SANT JORDI
26	TRES HERMANOS	PM-1	1108	COLONIA DE SANT JORDI
27	XORIGUER UNO	PM-1	1661	COLONIA DE SANT JORDI
28	ES VERGES	PM-1	1941	PALMA
29	FEBUS SEGUNDO	PM-1	1994	PALMA
30	HERMANOS GONZÁLEZ	PM-1	1971	PALMA
31	HERMANOS VERA	PM-1	2013	PALMA
32	HNOS. LÓPEZ SEGUNDO	PM-1	1-05	PALMA
33	JOVEN LOURDES	PM-1	1152	PALMA
34	MACARENA	MH-2	174	PALMA
35	MORENETA II	PM-1	1904	PALMA

<https://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2021/72/1089958>





	EMBARCACIÓN	MATRÍCULA	FOLIO	PUERTO BASE
36	NA FOGUERA	PM-1	5-1997	PALMA
37	N'ALEGRIA	PM-1	1-99	PALMA
38	PICASEU	PM-1	4-99	PALMA
39	SOLAES	PM-1	1952	PALMA
40	TERESA SEGUNDO	PM-1	1-03	PALMA
41	CAP DE REIG	PM-1	1981	PORTOCOLOM
42	CREUS	PM-1	3-96	PORTOCOLOM
43	ESTEPOLL	PM-1	2-95	PORTOCOLOM
44	SOLARET	PM-1	3-01	PORTOCOLOM
45	SOTAVENT	PM-1	1957	PORTOCOLOM
46	VIRGEN DEL CARMEN II	PM-1	2016	PORTOCOLOM
47	BADIA	PM-1	1-93	SANTANYÍ
48	ENGINYER	PM-1	1-98	SANTANYÍ
49	JAUME CUARTO	PM-1	2-08	SANTANYÍ
50	MICIMA	PM-1	1720	SANTANYÍ
51	POSEIDON SEGUNDO	PM-1	1-92	SANTANYÍ
52	ROSITA	PM-1	1983	SANTANYÍ
53	TENASSA UNO	PM-1	6-00	SANTANYÍ
54	TONI	PM-1	2024	SANTANYÍ

